

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-2786

Título: Extracto de la Convocatoria 2024 Concesión de ayudas económicas a la natalidad y/o adopción en municipios menores de 5000 habitantes, ELAS y aldeas de la provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.) 773917

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773917>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede Electrónica de Diputación de Córdoba (<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tablon-de-edictos>)

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de las ayudas económicas a la natalidad y/o adopción en entidades singulares de población (municipios, entidades locales autónomas y aldeas de la provincia de Córdoba) con población inferior a 5.000 habitantes se aprobaron por acuerdo del Pleno de la corporación, de fecha 15 de mayo de 2024, siendo publicadas inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 94, de 16 de mayo de 2024 y, tras la exposición al público sin que se presenten reclamaciones o sugerencias, de forma definitiva el 3 de julio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 127:

(<https://bop.dipucordoba.es/visor-pdf/03-07-2024/BOP-A-2024-2623.pdf>) .

2. OBJETO

El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas económicas por nacimiento y/o adopción a personas físicas residentes con una antigüedad de al menos un año en aquellos municipios, aldeas o entidades locales menores de la provincia de Córdoba, con población inferior a 5.000 habitantes y cuya relación figura en el ANEXO I, (en adelante entidades singulares de población, según nomenclatura del INE), y que el nacimiento y/o adopción se haya producido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 (ambos inclusive).

Código Seguro de Verificación (CSV): 855A BA41 082B 7EED 6D4D Fecha Firma: 10-07-2024 08:12:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



855ABA41082B7EED6D4D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), existiendo crédito disponible por ese importe en la aplicación presupuestaria 420.2311 489.01 "Ayudas a la Natalidad en Pueblos menores de 5.000 habitantes" del Presupuesto de Gastos de la Diputación de Córdoba.

La cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, sin que sea precisa la aprobación y publicación de una nueva convocatoria. La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las personas beneficiarias y los requisitos que deben cumplir las mismas son los indicados en el artículo 4 de las bases reguladoras, debiendo remitir las solicitudes según el modelo contenido en el ANEXO II, junto con la documentación exigida en los términos solicitados señalados en la presente convocatoria.

Exclusivamente una persona podrá ostentar la condición de persona beneficiaria respecto a un mismo menor.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la BDNS, finalizando el plazo el 11 de noviembre de 2024.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA AYUDA Y PAGO

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios será de 600 €, exceptuando los siguientes supuestos:

- En caso de parto o adopción múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos o adoptados.

Dada la finalidad y objetivo de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, el abono de la subvención se realizará en un único pago, una vez publicada la lista definitiva de beneficiarios, previa comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Córdoba.

Con objeto de no demorar el pago de las ayudas, se podrá efectuar resoluciones definitivas parciales, con la regularidad que el órgano competente estime oportuno en atención al número de solicitudes presentadas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 855A BA41 082B 7EED 6D4D Fecha Firma: 10-07-2024 08:12:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



855ABA41082B7EED6D4D

7. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán formular la solicitud conforme al ANEXO II, debidamente firmada y cumplimentada, y acompañada de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad de la persona solicitante por cualquiera de los siguientes medios, en función del supuesto de que se trate:

1. Copia del DNI, en el caso de oposición a la consulta de los datos por el órgano gestor en el Servicio de verificación de datos de identidad.

2. En el caso de personas extranjeras no comunitarias, copia de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) del solicitante.

3. En el caso de ciudadanos comunitarios, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acompañado de copia del pasaporte.

4. Acreditación de la representatividad, en su caso.

b) Copia del libro de familia completo donde conste el número de registro o certificado equivalente y, para el caso de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.

c) Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario en el que figure el menor nacido o adoptado y en el que conste expresamente, la fecha de antigüedad en el municipio de la persona solicitante.

d) En el supuesto de que los progenitores no convivan, por razón de separación o divorcio, deberá aportarse copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen alimenticio, respecto del menor causante de la ayuda. Así mismo, en el supuesto de guarda y custodia compartida, establecida en resolución judicial, de los hijos/as en relación con los cuales se solicita la ayuda, deberá aportarse acuerdo suscrito por ambos progenitores en el que se determine cual de ellos solicitará la ayuda.

e) Documento de designación de cuenta corriente bancaria debidamente cumplimentado y firmado por la entidad bancaria, conforme al ANEXO III.

f) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social, en caso de no autorizar al órgano gestor de la Diputación de Córdoba a recabar los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo II de esta convocatoria, el cual también estará disponible dentro del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de esta Diputación de Córdoba <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el punto anterior se presentarán, en el plazo establecido en el punto 5, por medios telemáticos en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba o por alguno de los procedimientos previstos por los artículos 14.3 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se

Código Seguro de Verificación (CSV): 855A BA41 082B 7EED 6D4D **Fecha Firma:** 10-07-2024 08:12:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



855ABA41082B7EED6D4D

presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Córdoba, 9 de julio de 2024.- La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.

Código Seguro de Verificación (CSV): 855A BA41 082B 7EED 6D4D **Fecha Firma:** 10-07-2024 08:12:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



855ABA41082B7EED6D4D